

Lima, 17 de abril de 2024



RB-028-2024

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz No. 315
Miraflores
Presente.-

Ref: **Hecho de Importancia**

De nuestra consideración,

Mediante la presente carta y conforme con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado por Resolución SMV N° 0005-2014-SMV/01, Volcan Compañía Minera S.A.A. (la "Sociedad"), se dirige a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de "Hecho de Importancia", lo siguiente:

Que el día de hoy, la Sociedad ha presentado comunicaciones al Ministerio de Energía y Minas conforme al artículo 109 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM; levantando a partir del 17 de abril de 2024, la suspensión de operaciones en las Unidades Mineras San Cristobal, Carahuacra y Ticlio, conforme a sus permisos vigentes. Para ello, inicialmente, se llevarán a cabo los trabajos preparativos para el reinicio efectivo y seguro de las labores mineras.

Sin otro particular quedamos de ustedes,

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

Luis Fernando Herrera
Gerente General